

TTP MATERIALES ELECTRICOS S.R.L.

CONTRATO

FABIO DAVID TOMARCHIO, argentino, soltero, nacido el 15 de diciembre de 1995, con domicilio en calle Cristo Rey 483 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, DNI 38.903.669; CUIT 20-38903669-3, POZZER DANIEL ALBERTO, argentino DNI 37.890.105, CUIT 20-37890105-8, soltero, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 12 de marzo de 1994, domiciliado en calle S/calle S/numero, Goya, provincia de Corrientes; constituyeron el 24 de Febrero del 2025 la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TTP MATERIALES ELECTRICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.", con domicilio legal en calle Alsina 3553 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe la cual tendrá por objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades en el país o en el extranjero, fabricación, reparación, mantenimiento y comercialización de transformadores de media y alta tensión. Comercialización de insumos y materiales eléctricos. Ejecución de obras relacionadas a los materiales e insumos que comercialice la entidad. Comercio exterior relacionado a su objeto. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto El plazo de duración será de 20 años. El capital social inicial es de \$ 6.000.000.- La administración estará a cargo del socio FABIO DAVID TOMARCHIO, DNI 38.903.669, a quien se lo designa socio - gerente, así también como la representación legal. La fiscalización la realizarán ambos los socios. La sociedad cerrará sus ejercicios todos los 30 de Septiembre.

\$ 100 537203 Abr. 24

TRANSPORTE BARRIONUEVO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Barrionuevo Gabriel Andrés, nacido el 7 de Setiembre de 1.976, soltero, argentino, transportista, domiciliado en calle Mendoza 1082 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 25.101.688, CUIT 20-25101688-8; Barrionuevo Norberto Ramón, nacido el 15 de Febrero de 1947, casado en primeras nupcias con Albónico Norma Catalina, argentino, transportista, domiciliado en calle Mendoza 1082 de la ciudad de Villa Constitución, titular de la L.E. Nro. 6.186.146, CUIT 20-06186146-8 y Barrionuevo Edgardo Norberto, nacido el 12 de Junio de 1.970, casado en primeras nupcias con Giménez Verónica Vanesa, argentino, comerciante, domiciliado en calle Mendoza 1082 de la localidad de Villa Constitución, titular del DNI N° 21.545.239, CUIT 20-21545239-6; todos hábiles para contratar, en su carácter de actuales socios de TRANSPORTE BARRIONUEVO Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al tomo 156, folio 4249 N° 330 el día 08/03/2005, modificado por Prórroga de contrato social, aumento de capital y cambio de gerencia inscripta en Contratos al tomo 166, folio 8440 N° 563 el día 14/04/2015, modificado por aumento de capital social inscripta en Contratos al tomo 175, folio 1122 N° 200 el día 20/02/2024; CUIT 30709113840 han convenido de común acuerdo la prórroga de la sociedad por 20 años venciendo la misma el 08/03/2045, y aumentar el Capital Social a la suma de TRES MILLONES PESOS (\$ 3.000.000,00), modificando así

la cláusula segunda y cuarta del contrato social según Prorroga y Aumento de capital Social firmado el 5 de Marzo de 2025.

\$ 100 537153 Abr. 24

V&G ORIOLO S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: MARIA VICTORIA ORIOLO, NACIDA EL 11 DE ABRIL DE 1986, DE 38 AÑOS DE EDAD, ARGENTINA, SOLTERA, DE OCUPACIÓN DOCENTE, CON DOMICILIO INDEPENDENCIA 880, ALCORTA, PROVINCIA DE SANTA FE, TITULAR DEL DNI 31.975.691, CUIT 23-31975691-4, Y MARIA GIMENA ORIOLO, NACIDA EL 07 DE JUNIO DE 1988, DE 36 AÑOS DE EDAD, ARGENTINO, SOLTERA, DE PROFESIÓN LICENCIADA EN SISTEMAS, CON DOMICILIO EN ESPAÑA 664, PLANTA BAJA, ALCORTA, PROVINCIA DE SANTA FE, TITULAR DEL DNI 33.826.829, CUIT 27-33826829-2

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2025.

RAZON SOCIAL: "V&G ORIOLO S.R.L."

DOMICILIO LEGAL: INDEPENDENCIA 880 - ALCORTA, SANTA FE.

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO DEDICARSE POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, GOMERÍA, LAVADOS, ENGRASE Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS; EXPLOTACIÓN DE MINIMERCADO Y COMEDOR. TAMBIÉN PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTES DE CARGAS MEDIANTE UNIDADES DE TRANSPORTE PROPIAS O ALQUILADAS A TERCEROS. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO

PLAZO DE DURACIÓN: 50 AÑOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN L R.P.C. CAPITAL SOCIAL: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) REPRESENTACION LEGAL: SE DESIGNA SOCIO-GERENTE A MARIA VICTORIA ORIOLO, NACIDA EL 11 DE ABRIL DE 1986, DE 38 AÑOS DE EDAD, ARGENTINA, SOLTERA, DE OCUPACIÓN DOCENTE, CON DOMICILIO INDEPENDENCIA 880, ALCORTA, PROVINCIA DE SANTA FE, TITULAR DEL DNI 31.975.691, CUIT 23-31975691-4, QUIEN ACTUARÁ DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE MARZO DE CADA AÑO.

FISCALIZACIÓN: EL CONTRATO NO ESTABLECE LA EXISTENCIA DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

\$ 95 537229 Abr. 24

ADMINISTRACIÓN Y SALUD S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición de la secretaría del Registro Público de Rosario de fecha 12/03/2025 en relación al expediente 5348/2024 CUIJ 2105542069-3 se realiza la siguiente publicación aclaratoria respecto del domicilio de la administradora suplente de ADMINISTRACION Y SALUD S.A.S., dando a publicidad que el domicilio constituido de la señora LORENA, FERNANDEZ, DNI 30301880, CUIL 27-30301880-3, en relación con su calidad de Administradora suplente de ADMINISTRACION Y SALUD S.A.S. es el sito en calle Callao 663 piso 4to departamento 1 de la Localidad Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 537360 Abr. 24

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

PRORROGA

La Asamblea Extraordinaria del 21 de agosto de 2024 de Agencia Los Dos Chinos S.A. resolvió lo siguiente:

Prórroga del plazo social conforme art. 95, primer párrafo LGS: Se prorroga el plazo de la sociedad por el término de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Público.

\$ 50 537394 Abr. 24

AGROCOMERCIOS MARJAL S.A.S.

ESTATUTO

Se informa la constitución social de AGROCOMERCIOS MARJAL S.A.S. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socio: Sergio Jesús Martín Jalil, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14171.287 CUIT N° 20-14171287-0 nacido el 20 de enero de 1961, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Gómez, domiciliado en calle Moreno N° 639 de la localidad de Andino y María de los Ángeles Gómez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 18.580.331, CUIT N°27-18580331-2, nacida el 11 de noviembre de 1967, de profesión empresaria, cónyuges entre sí, domiciliados en calle Moreno N° 639 de la localidad de Pueblo Andino

2) Fecha del instrumento de constitución: 30/12/2024

3) Denominación social: AGROCOMERCIOS MARJAL S.A.S.

4) Domicilio y sede social: Urquiza N°983, de la localidad de Pueblo Andino.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a) compraventa, representación, consignación, distribución, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, basar, artículos de limpieza, y todo tipo de productos y mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados.

b) SERVICIOS AGROPECUARIOS: cosecha, siembra, fumigación, acopio, envase, fraccionamiento y comercialización de los productos agrícolas de su propia producción y/o terceros:

c) TRANSPORTE: mediante el transporte terrestre de cargas, a granel o no, especialmente mediante de hacienda y/o productos alimenticios y/o insumos agropecuarios, la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional.

6) Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$2.000.000.-, representado por 2.000.000 acciones de \$1.- valor nominal cada una. Los accionistas integran en dinero en efectivo el 25 % de los valores suscriptos

8) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS,

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Representante o a quien lo reemplace estatutariamente.

Se designa para integrar el Órgano de administración:

Titular: Sergio Jesús Martín Jalil, D.N.I. N° 14.171 .287, CUIT N° 20-14171287-0 (Representante).

Suplente: María de los Ángeles Gómez, D.N.I. N° 18.580.331, CUIT N°27-18580331-2

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de octubre de cada año.

\$ 100 537406 Abr. 24

ANRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 28 de Febrero de 2025, mediante la cual se hace conocer el Directorio de ANRO S.A., con domicilio en la localidad de Rufino, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: CLAUDIO DANIEL NIEVA, argentino, DNI 16.110.668, CUIT 20-16110668-3, nacido el 25 de diciembre de 1962, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Garay N°427 de la ciudad de Rufino; Director Suplente: MIRTA LILIANA NIEVA, argentina, DNI N°13.099.947, CUIL N°27-13099947-1, nacida el 26 de junio de 1959, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Garay N°427, de la ciudad de Rufino.

\$ 50 537452 Abr. 24

AMERICAN ROCKET S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 37 de La Ley 27.349, se hace saber que se constituye AMERICAN ROCKET S.A.S.

1- Fechado constitución: 14 de marzo de 2025.

2- Accionista fundador: Sr. LEON ALVAREZ, DNI 39.250.760, CUIT 20-39250760-5, argentino, casado con Agostina Sofía Figueroa, de profesión comerciante gastronómico, con domicilio en Avellaneda 2022, Localidad de Villa Gobernador Gálvez, nacido el 20 de septiembre de 1995.

3- Denominación: AMERICAN ROCKET S.A.S.

4- Duración: 50 años, a partir de su inscripción.

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de Las siguientes actividades: La explotación comercial de establecimientos gastronómicos, tales como restaurantes, pizzerías, hamburgueserías, casas de comidas y afines, incluyendo La elaboración, comercialización y distribución de alimentos y bebidas, tanto para consumo en el Local como bajo las modalidades de delivery y take away. Asimismo, La sociedad podrá fabricar, procesar y comercializar alimentos y productos gastronómicos, ya sea bajo su propia marca o para terceros, vendiendo directamente al consumidor final o a otros locales comerciales, restaurantes, hoteles, supermercados y cualquier otro establecimiento que requiera productos alimenticios. También podrá establecer sucursales, otorgar franquicias y/o celebrar contratos de franquicia con terceros, así como participar en otras sociedades y/o asociaciones vinculadas con el rubro

gastronómico.

6- Capital: \$800.000 (ochocientos mil pesos). Representado por 800.000 acciones de \$1 valor nominal cada una.

7- Administración: La administración y representación de la sociedad esté a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por Lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo La representación de La misma. Si La administración fuere plural, los administradores La administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular y Representante: LEON ALVAREZ, DNI 39.250.760, CUIT 20-39250760-5, domiciliado en Avellaneda 2022, localidad de Villa Gobernador Gálvez, de profesión comerciante gastronómico, nacido el 20 de septiembre de 1995.

Administrador Suplente: DANIELA DE LUJAN GARCIA, DNI 21.721.135, CUIT 27-21721135-8, domiciliada en Avellaneda 2022, localidad de Villa Gobernador Gálvez, de profesión ama de casa, nacida el 22 de julio de 1970.

8- Representación legal: corresponde al Administrador Titular o al Administrador Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero.

9- Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de La fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11- Sede social: 25 de diciembre 1986, localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 537511 Abr. 24

CHACINADOS LA ROCA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 14 de marzo de 2025, se instrumentó lo siguiente:

1) Reconducción social: 20 años a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Público de Rosario.

2) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 10.000.000, dividido en 1.000.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Danilo Ezequiel Trombettoni con 500.000 cuotas sociales; y Gianfranco Trombettoni con 175.000 cuotas sociales.

3) Ratificación de Gerente: Se ratifica como Gerente a Danilo Ezequiel Trombettoni, con uso de la firma social en forma individual.

4) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia: Danilo Ezequiel Trombettoni, con domicilio electrónico en danillotrombettoni22@gmail.com; Gianfranco Trombettoni, con domicilio electrónico en gianlaroca@gmail.com; y "CHACINADOS LA ROCA" S.R.L., con domicilio electrónico en larocachacinados@hotmail.com.

\$ 50 537512 Abr. 24

BESSONE AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: Expte. 21-05210279-8 - Bessone Agropecuaria S.A. s/Designación de Autoridades, que tramita por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se publica que por Asamblea Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, se han designado miembros del Directorio a saber: Presidente/ Director: Carlos Nahuel Caputto, argentino, casado mayor de edad, nacido el 4 de junio de 1973, de apellido materno Arguelles, DNI N° 23.228.357, empresario, CUIT N° 20-23228357-3, domicilio en dalle Gobernador Crespo 2060 de la ciudad de Santa Fe. Director Simiente: Patricia Inés Romanow, apellido materno Bessone, argentina, casada, D.N.I 18.520.895, CUIT 27-18520895-3, mayor de edad, nacida el 04-12-1967, con domicilio en calle Santa Rosa sin Ruta Prov. 1, Km 9,1, de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 537546 Abr. 24

CASTEFA S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: la Sra. YAMILA ILEANA MARTIRE, argentina, de profesión comerciante, D.N.I 35.703.009, CUIL 27-35703009-4, nacida el día 22 de febrero de 1991, soltera, domiciliada en la calle San Nicolás N° 1862 de la ciudad de Rosario y el Sr. LUCIANO FELIZ ZAMBRUNO, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 37.448.237, CUIT 20-37448237-9, nacido el día 22 de julio de 1993, soltero, domiciliado en la calle Balcarse N° 111 de la ciudad de Rosario.

2. Fecha del instrumento de constitución: 25 de Febrero de 2025.

3. Denominación social: CASTEFA S.R.L.

4. Sede social: Callao N° 663 - Rosario - Pcia. de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros una o varias de las siguientes actividades comerciales: la compraventa, distribución y/o representación de productos de limpieza, de tocador, insumos para piscinas, sean envasados o a granel, alimentos y productos para mascotas, artículos de ferretería, de camping, de bazar, juguetería, librería y electrodomésticos, así como de sus accesorios, complementos y bienes análogos.

Para la realización de sus fines podrá contratar tanto con particulares como con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, siempre que se vinculen con el objeto.

6. Plazo de duración: 10 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7. Capital social: pesos tres millones (\$3.000.000.-).

8. Administración: Por un socio. Es designado el Sr. Luciano Félix Zambruno, D.N.I. N° 37.448.237.

9. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente".

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 100 537435 Abr. 24

DETx MOL S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace saber que, por resolución del Directorio de fecha 18 de diciembre de 2024, DETx Mol S.A. ha fijado su sede social en Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 947 piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Órgano jurisdiccional: Registro Público de Rosario. Carátula y Expediente: aún no asignado.

\$ 100 537409 Abr. 24

EL LENTO S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "EL LENTO S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: ALFONSO JOSÉ QUARANTA, argentino, D.N.I. N° 20.392.148, C.U.I.T. N° 23-20392148-9, nacido 6 de Noviembre de 1968, casado en primeras nupcias con la Sra. Gabriela María Avendaño, de profesión Abogado, , con domicilio en calle Bv. Argentino N° 8845 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, IGNACIO DANIEL NEME, argentino, D.N.I. N° 30.048.320, C.U.I.T. N° 2030048320-9, nacido el 15 de Enero de 1983, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en Brassey N° 8061 Piso 1 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, PABLO JOSÉ MARIANO QUARANTA, argentino, D.N.I. N° 21.528.941, C.U.I.T. N° 23-21528941-9, nacido el 11 de Septiembre de 1970, casado en primeras nupcias con Vanina Una, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Génova N° 9028 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CESAR GABRIEL REPETTI, D NI. N°28965 967, CUIT N° 20-28965967-7, nacido el 4 de Agosto 1981, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle México N° 2756 PB B, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, y GERMAN RAÚL CORRADI, argentino, D.N.I. N° 25.298.025, C.U.I.T. N° 20-25298025-4, nacido 29 de Mayo de 1976, de estado civil divorciado por resolución N° 2874 de fecha 07 de Septiembre de 2022 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la a Nominación, de profesión empleado, con domicilio en calle Almafuerte N° 747 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Diciembre de 2024.

3) Denominación social: "EL LENTO S.A."

4) Domicilio y sede social: BV. ARGENTINO N° 8845, Rosario, Santa Fe, Argentina.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios destinados a personas con discapacidad, conforme al Nomenclador del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, en el marco de la Ley 24.901, sus normas modificatorias y/o complementarias, o aquellas que en el futuro la reemplacen. A tal fin, podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: A) Brindar servicios de rehabilitación, terapéuticos, educativos, recreativos y asistenciales para personas con discapacidad; B) Gestionar y administrar centros de día, centros educativos terapéuticos, hogares, residencias, y cualquier otra modalidad prevista en la normativa vigente; C) Ofrecer servicios de apoyo para la inclusión escolar y laboral de personas con discapacidad; D) Proveer transporte adaptado para personas con discapacidad, en el marco de las prestaciones reconocidas por el sistema normativo aplicable; E) Realizar convenios con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para la implementación de programas de inclusión y asistencia; F) Comercializar y distribuir elementos, dispositivos, insumos y productos de apoyo destinados a la rehabilitación, movilidad e inclusión de personas con discapacidad; G) Brindar capacitación y formación a profesionales, familiares y cuidadores en relación con la asistencia y acompañamiento de personas con discapacidad; H) Desarrollar cualquier otra actividad vinculada con el objeto social que sea necesaria o conveniente para su mejor cumplimiento. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y apodes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social.

6) Plazo de Duración: La duración será de 30 años a contar de la fecha de su inscripción original en el Registro Público

7) Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 42.000.000.- (pesos cuarenta y dos millones), representados por 42.000 (cuarenta y dos mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1000.- (pesos mil) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MÍNIMO de uno (1) y un MÁXIMO de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares elegidos y por el mismo plazo de duración, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. La Asamblea, o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento y ante impedimentos del Vicepresidente, asumirá su cargo el Director que sea designado por el Directorio; en caso de Directorio unipersonal el designado pasa a ser el titular del Directorio a cargo de la Presidencia, siendo reemplazado ante cualquier impedimento por alguno de los suplentes designados. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que detentaba el reemplazado; salvo que no exista otro Director Titular para asumirlo. Se otorga la posibilidad, si así es planteado en la asamblea general ordinaria de designación de los miembros del directorio, que los suplentes designados estén direccionados al reemplazo de uno de los titulares; en cuyo caso el sistema de reemplazo planteado con anterioridad quedaría suplantado por el siguiente: en caso de ausencia o impedimento de algún titular, pasará a reemplazarlo el suplente que haya sido expresamente designado para tal fin, y sólo ante la ausencia o impedimento de dicho suplente, se aplicará supletoriamente el procedimiento anterior planteado. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate se realizará una segunda votación, y de subsistir el Presidente decidirá, para lo cual su voto se le considerará doble en esta ocasión. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.

Se designa al primer directorio:

PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: ALFONSO JOSÉ QUARANTA

DIRECTOR TITULAR: IGNACIO DANIEL NEME

DIRECTOR SUPLENTE: CESAR GABRIEL REPETTI

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 DE DICIEMBRE de cada año.

\$ 300 537362 Abr. 24

GRANDES RODADOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, si resolución de fecha 17 de marzo de 2025.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2024 se resolvió lo siguiente:

Modificaciones de estatuto por ampliación de objeto social: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) la compra, venta, consignación y/o representación de camiones, colectivos, ómnibus, automotores en general y sus partes y/o accesorios, service y/o reparación de vehículos propios y/o ajenos; 2) transportes terrestres en general, privados y/o públicos de pasajeros y/o cargas en jurisdicción nacional, provincial y/o municipal, con unidades propias y/o de terceros; 3) compra y venta de combustibles, lubricantes y cualquier otro producto vinculado con vehículos automotores, pudiendo realizar operaciones de importación y exportación; 4) obras de construcción civil, vial, de movimientos de suelo y montajes.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes, y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Adecuación de garantías de los directores: ARTÍCULO NOVENO: En garantía de sus funciones, los directores depositarán en la caja social la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), o su equivalente en títulos y valores públicos y adecuación al Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación: : ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto 5965/63.- Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y toda clase de bancos y compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, realizando todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio; y en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente o al Director Suplente, si el Directorio fuere unipersonal.- No obstante, el Directorio podrá delegar en cualquiera de los directores o gerentes de la sociedad la facultad de absolver posiciones en juicio, en representación de la sociedad.

\$ 200 537426 Abr. 24

CELULOSA ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Septiembre de 2024, los accionistas procedieron al tratar el Quinto punto del orden del día, a la elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por un Ejercicio siendo las siguientes personas con la siguiente distribución de cargos:

Presidente Douglas Lee Albrecht-, Vicepresidente Diego Osvaldo Tuttolomondo; Director Secretario Juan Collado; Director Titular José Urtubey; Director Titular Matías Brea; Director Titular Andreas Kelier Sarmiento; Director Titular Oscar Félix Helou; Director Titular Santiago Marfort; Director Suplente Luis Adolfo Cevasco; Director Suplente Sergio Oscar Kreutzer; Director Suplente Gonzalo Coda.-Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilios especiales, a saber: Douglas Albrecht, Juan Collado y José Urtubey resuelven constituir domicilio especial en Maipú 1300, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los señores Diego Tuttolomondo y Gonzalo Coda en Av. Pomilio sin de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe; Matías Brea constituye domicilio especial en Reconquista 1088 - Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Andreas Kelier Sarmiento en Pedro de Mendoza 1685, Barrio San Isidro Chico de Beccar (Pcia de Buenos Aires); el Sr. Oscar Félix Helou en Tucumán 141 - 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el señor Santiago Marfort en Lote 386, Barrio Estancia El Terrón, Mendiolaza (5107), Provincia de Córdoba; el señor Luis Adolfo Cevasco en Av. Rivadavia 5316 Piso 11 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el señor Sergio Kreutzer en Lavalle 557 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 100 537485 Abr. 24

ESTABLECIMIENTO LAS TRES MARIAS SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LAS TRES MARIAS S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD 21-05215750-9 (Expte. Nro.138 año 2025)", de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los señores DANIEL ALBERTO TROD, D.N.I. nro. 17.661.504, C.U.I.T. nro. 20-17661504-5, mayor de edad, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Lehmann nro. 896, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); y, DIEGO ANDRES TROD, D.N.I. 20.889.825, C.U.I.T. nro. 20-20889825-7, mayor de edad, argentino, casado, médico, con domicilio en calle B. López nro. 1.907, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) sujeta a las siguientes cláusulas:

Denominación: Establecimiento Las Tres Marías SAS.

Domicilio Legal: en la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Domicilio Sede Social: en calle Lehmann nro. 896, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: I- Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, avícola y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la industrialización y comercialización de los productos primarios derivados del agro, su financiamiento y explotación en campos propios o de terceros, la explotación tampera, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, prestación de servicios agropecuarios en general, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera, y en definitiva todas aquellas relacionadas y/o conexas con la explotación de inmuebles rurales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social \$ 700.000, representado por 700.000 acciones de un peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 de la ley 27.349. El mismo es suscrito e integrado en efectivo, en partes iguales por los socios: Daniel Alberto Trod 350.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso y Diego Alberto Trod 350.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administran y representan en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Directorio: Director titular: DANIEL ALBERTO TROD, D.N.I. nro. 17.661.504.

Director Suplente: DIEGO ANDRES TROD, D.N.I. 20.889.825.

Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

SANTA FE, 28 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 250 538491 Abr. 24 Abr. 30

“TRANSPORTE LA TURCA E HIJA S.R.L.”

RECTIFICACION APELLIDO SOCIO - MODIFICACION DEL

CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1º Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: TRANSPORTE LA TURCA E HIJA S.R.L. s/Inscripción Acta Rectificación apellido de socio, Expte. Nro. 604/2024, se ha dispuesto lo siguiente:

Los socios deciden la adecuación del CONTRATO SOCIAL con el nuevo apellido del socio FLORES LORENA GISELA, siendo su anterior apellido CISNEROS. Luego de algunos intercambios de opiniones se decide la modificación del apellido del socio en la totalidad del CONTRATO SOCIAL.

Como consecuencia de las modificaciones estatutarias introducidas en el contrato social, los Socios estiman conveniente la redacción del Texto Ordenado, que se ajustará a las cláusulas que se detallan a continuación:

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION

PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad desarrollará su actividad bajo la denominación de "TRANSPORTE LA TURCA E HIJA SRL".

SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Murphy, Pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. -

TERCERA: DURACION: El término de duración se fija en VEINTE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. -

CAPITULO II

OBJETO Y CAPITAL

CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de: Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), es decir, DIECIOCHO MIL (18.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una; la Sra. FLORES LORENA GISELA suscribe dieciséis mil doscientas (16.200) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir pesos Ciento sesenta y dos mil (\$162.000) y el Sr. ARRIETA NESTOR ADRIAN, suscribe un mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir pesos dieciocho mil (\$18.000). Dicho capital se encuentra totalmente integrado por cada uno de los socios a la fecha de la presente acta -

CAPITULO III

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:

SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. - A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad.

SEPTIMA: FISCALIZACION, REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios. -

CAPITULO IV

BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

OCTAVA: BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de DICIEMBRE de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un Estado de Resultados del ejercicio.- Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, estas se destinarán, el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. - Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del art. 70 de la ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de los importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares, pudiendo ser retiradas a medida que la situación financiera de la empresa lo permita, debiendo reglamentar esos retiros en la reunión de socios, en la cual se trate el Balance General.- Si el ejercicio arroja pérdidas, estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso, no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando en esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Las pérdidas netas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones en que participan en las ganancias. -

CAPITULO V

CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD

NOVENA: CESION DE CUOTAS:

A) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones.

B) A TERCEROS: Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. -

C) PROCEDIMIENTO DE CESION O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. -

DECIMA: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. - En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o;

b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.-

CAPITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION – ARBITRAJES - PROHIBICIONES A SOCIOS

UNDECIMA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550.- En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de

los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado.- Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios.- Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.-

DUODECIMA: ARBITRAJES: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato respecto de los puntos comprometidos o no en el mismo, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores. En caso de tener que recurrir a la justicia para el cumplimiento de este contrato o interpretación de sus cláusulas, liquidación o participación de los bienes sociales, las partes establecen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, renunciando el fuero Federal, si pudiere corresponderles. -

TRIGECIMA: PROHIBICIONES A LOS SOCIOS: Queda expresamente prohibido a los socios utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la misma, comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que causaren a la sociedad dichos actos. No obstante ello, cuando todos los socios lo decidan en forma unánime y para casos específicos, que deberán ser resueltos conforme a lo establecido en la cláusula séptima, podrán constituir fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas.

En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social en la calle Córdoba 165 de la localidad de Murphy.

b) Designar como gerentes de la Sociedad a la señora FLORES LORENA GISELA, argentina, nacida el 17 de noviembre de 1985 con D.N.I. Nº: 31.663.383, CUIT 27-31663383-3, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Laprida 341 de la localidad de Murphy, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. -

Bajo las cláusulas que anteceden y, previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicado. -

Venado Tuerto, 21 de marzo de 2025

\$ 980 537577 Abr. 24

DISTRIBUIDORA IBIS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados DISTRIBUIDORA IBIS S.A.S S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD (Expte. nº 594/2025) (CUIJ 21-052216206-5) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad cuyo contrato es:1.-

ACCIONISTAS: BITSCHIN CARLOS ALBERTO, D.N.I. 27.636.746, argentino, C.U.I.T. N° 20-27636746-4, casado, comerciante, de apellido materno Domínguez, nacido el 09/01/1980, domiciliado en calle Bolívar 1120 de la ciudad de San Jorge, Dto San Martín, Pcia. de Santa Fe y el Señor IBARRA WALTER ENEAS, D.N.I. 27.636.820, argentino, C.U.I.T. N° 20-27636820-7, casado, comerciante, de apellido materno Meretta, nacido el 28/04/1980, domiciliado en Iturraspe 567 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe .2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: San Jorge, Dto. San Martín, Pcia de Santa Fe, 17/03/2025 3.- DENOMINACION : DISTRIBUIDORA IBIS S.A.S . 4.-DURACION: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5.- OBJETO., 1.- Comercialización de Repuestos: Mediante la compra venta , permuta , distribución, consignación, comisión y representación de repuestos de motos, motonetas, motocicletas, bicicletas, automotores, acoplados, tractores lanchas y rodados en general, tanto nuevo como usados y sus accesorios incluidos los sistemas de iluminación , lámparas, luminarias y dispositivos de control, baterías motores de arranque, alternadores, fusibles. Compra-venta de cubiertas, cámaras, combustibles, aceites y lubricantes y cualquier otro tipo de artículos, así como productos y subproductos de mercaderías industrializadas o no y cualquier otro artículo para motos, bicicletas y vehículos automotores.2.-Comercialización de motos, bicicletas y automotores: Mediante la compra venta , permuta, distribución , consignación , comisión y representación de motos, bicicletas y vehículos automotores nuevos o usados.3.-Servicios de reparación: Mediante la reparación integral de motos, bicicletas y automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a dichos rodados tanto sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, recambio de cristales y acondicionamiento en general tanto en vehículos nuevos como usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantía por cuenta y orden de concesionarios oficiales ajustándose dichos trabajos a las especificaciones de cada fabrica y marca. Servicio de acarreo con vehículos especiales tanto de motos como de vehículos automotores.4.- Importación y Exportación. 6.- CAPITAL. El capital social es de \$800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) representado por 800 (OCHOCIENTAS) acciones ordinarias de \$1000 (PESOS MIL), valor nominal cada una. Suscripto por Bitschin Carlos Alberto 400 acciones nominativas no endosables de VN 1000 de un voto por acción. Monto de Integración \$400.000, 25 % en este acto (\$10000) y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha y Ibarra Walter Eneas 400 acciones nominativas no endosables de VN 1000 de un voto por acción. Monto de Integración \$400.000, 25 % en este acto (\$10000) y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 7.-AMINISTRACION: : La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.. 8.-Órgano de Administración: Administrador Titular: Representante BITSCHIN CARLOS ALBERTO.Administrador Suplente: IBARRA WALTER ENEAS. 9.- FISCALIZACION: Se prescinde de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del artículo 55 LGS. 10.- CIERRE DEL EJERCICIO:. 31 de mayo de cada año. 11.- SEDE SOCIAL.- Bolívar 1120 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe.

SANTA FE,16 de abril de 2025. Fdo.Liliana G: Piana Secretaria Registro Publico

\$ 188,10 539415 Abr. 24

GRAFF S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados GRAFF S.A.S S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Expte. nº 351/2025) (CUIJ 21-05215963-3) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad cuyo contrato es: 1.-ACCIONISTAS: GRANDO ALEJANDRO ALBERTO, D.N.I. 30.643.486, argentino, C.U.I.T. N° 20-30643486-2, casado, Ingeniero Civil, de apellido materno Boccardo, nacido el 20/11/1984, domiciliado en calle Belgrano 1431 de la ciudad de San Jorge, Dto San Martin, Pcia. de Santa Fe y el Señor GOROSITO ROMAN MARIANO, D.N.I. 24.311.255, argentino, C.U.I.T. N° 23-24311255-9, soltero, profesor de educación física de apellido materno Viberti, nacido el 20/06/1975, domiciliado en Urquiza 557 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe. 2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: San Jorge, Dto. San Martin, Pcia de Santa Fe, 28/01/2025 3.- DENOMINACION : GRAFF S.A.S 4.-DURACION: 40 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5.-OBJETO. 1) Explotación de gimnasios en todas sus especialidades, musculación, Pilates, yoga personal trainner, boxeo, ejercicios aeróbicos, fortalecimiento muscular, equilibrio, flexibilidad, estiramiento y actividades deportivas y recreativas relacionadas con el deporte y disciplinas afines, alquiler de canchas de tenis, paddle, fútbol propias o de terceros y la enseñanza de tales deportes. Explotación de natatorios y enseñanza de natación, y toda actividad referida al tratamiento de la estética corporal y física tendiente a lograr el mejoramiento físico y/o calidad de vida, incluso tratamientos de rehabilitación con profesionales idóneos en la materia. 2) Explotación comercial mediante la compra venta al por mayor y/o al por menor, representación, consignación y distribución de indumentaria deportiva, y todo material para el deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos deportivos comerciales para gimnasios, venta y distribución de toda clase de productos y/o suplementarios nutricionales, artículos de merchandising, y representación de todo tipo de productos del ramo deportivo. Ventas online y/o a través de plataformas digitales relacionadas con las actividades precedentemente enunciadas, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o cualquier persona física o jurídica sea esta pública o privada. 3) Prestación de Servicios para el asesoramiento, para la creación y explotación de gimnasios deportivos, su diseño, remodelación de sus instalaciones y cualquier clase de actividad deportiva y recreativa relacionadas con el deporte y disciplinas afines. . Explotación comercial del negocio de bar. 4) Importación y Exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6.- CAPITAL. El capital social es de \$800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) representado por 800 (OCHOCIENTAS) acciones ordinarias de \$1000 (PESOS MIL), valor nominal cada una. Suscripto por Grando Alejandro Alberto 400 acciones nominativas no endosables de VN 1000 de un voto por acción. Monto de Integración \$400.000, 25 % en este acto (\$10000) y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha y Gorosito Román Mariano 400 acciones nominativas no endosables de VN 1000 de un voto por acción. Monto de Integración \$400.000, 25 % en este acto (\$10000) y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha. 7.-AMINISTRACION: : La administración está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. 8.- ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: Representante GRANDO ALEJANDRO ALBERTO. Administrador Suplente: GOROSITO ROMAN MARIANO. 9.- FISCALIZACION. La sociedad prescinde de sindicatura. 10.-CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 11.- SEDE SOCIAL.- Lavalle 1721 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe.

SANTA FE, 21 de Abril de 2025.Fdo.Dra. Liliana G. Piana Secretaria Registro Publico

\$ 204,60 539417 Abr. 24

LA MALVINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, conforme lo ordenado en autos caratulados: "LA MALVINA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", (Expte Nº 77/Año 2025)- CUIJ Nº 21-05293073-9- de trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma LA MALVINA S.A., que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, cuyo mandato tendrá una duración de tres ejercicios. Dejando el Órgano de Administración integrado de la siguiente manera: Presidente: RAMIRO GONZALO GODOY, apellido materno Vicentín, nacionalidad argentina, DNI Nº 30.156.888, domiciliado en calle Amenábar Nº 544 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 1 de Junio de 1983, estado civil soltero, empresario, CUIT 20-30156888-7, Vice-Presidente: RODRIGO GASPAS GODOY, apellido materno Vicentín, nacionalidad argentina, DNI Nº 28.036.718, domiciliado en calle Lucas Funes Nº 857 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 2 de Abril de 1980, estado civil casado, empresario, CUIT 20-28036718-5, Director Titular: BENJAMIN GODOY, apellido materno Vicentín, nacionalidad argentina, DNI Nº 37.453.328, domiciliado en calle Amenábar Nº 544 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 15 de Abril de 1994, estado civil soltero, empresario, CUIT 20-37453328-3 y Director Suplente: GODOY, SERGIO GASPAS, apellido materno García, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 5.408.752, domiciliado en Calle Amenábar Nº 544, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 24 de julio de 1948, estado civil casado, empresario, C.U.I.T. Nº 20-05408752-8.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Corina Serricchio. Secretaria.- Reconquista, 22 de Abril de 2025.

\$ 500 539512 Abr. 24

SICA ENERGY S.A. (ANTES HAIZEA SICA S.A.)

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SICA ENERGY S.A. (ANTES HAIZEA SICA S.A.) S/

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACION DE AUTORIDADES - CUIJ 21-05215652-9 Expte. 40/2025 y su acumulado Expte. 304/25 - SICA ENERGY s/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas N° 18 del 17 de noviembre de 2023, N° 20 del 5 de Noviembre de 2024, N°22 de fecha 30 de diciembre de 2024 Y N° 23 de fecha 31 de Enero de 2025, se ha resuelto en forma unánime el cambio de la denominación HAIZEA SICA S.A. por el de SICA ENERGY S.A., un aumento de capital de pesos quinientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro (\$ 590.954.-), la reforma de los artículos 1°, 4° y 10° de los Estatutos, otorgamiento de texto ordenado y designación de autoridades de SICA ENERGY S.A.

Los artículos reformados de los Estatutos han quedado redactados como sigue:

“DENOMINACIÓN. PLAZO Y DOMICILIO. ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina SICA ENERGY SA (anteriormente denominada HAIZEA SICA S.A.) y tiene su domicilio legal en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.” ,

“ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de AR\$14.326.794,00 (catorce millones trescientos veintiséis mil setecientos noventa y cuatro), representado por 14.326.794 acciones de AR\$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales 7.163.397 corresponden a la Clase “A” y 7.163.397 corresponden a la Clase “B”. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.”

“ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada 3 (tres) meses en virtud de lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley 19.550 y de las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.”

El directorio ha quedado designado como sigue:

a) Director Titular y Presidente: Hernán Pablo Simonutti, de nacionalidad argentino, nacido el 12/12/1983, DNI 30.291.984, CUIT: 20-30291984-5, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio real en calle Jacob 3200 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, y,

b) Director Suplente: Sr. Roberto Julián Simonutti, argentino, nacido el 30/4/1986, DNI 32.218.705, CUIT 20-32218705-0, casado, con domicilio real en Avda. Colonizadores 250 de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. liliانا G. Piana, Secretaria.

\$ 450 537547 Abr. 24 Abr. 28

JOYERIA FLORIDA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Publico de Comercio 2da Circunscripción Judicial en autos JOYERIA FLORIDA S.R.L S/ DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CUIJ 21-05543459-7 LEGAJO 1962885 se ha decretado la Disolución y Liquidación de la sociedad JOYERIA FLORIDA S.R.L., distribuyendo y adjudicando el único inmueble, sito en Av. Provincias Unidas 805 a la única socia MARIA FERNANDA LELLI DNI 20.207.978, con domicilio en calle Crespo 1025 de Rosario, quien será la responsable de guardar los libros y la documentación que existiese.. Rosario, de abril de 2025. Dr. Guillermo Rogelio Coronel Secretario

\$ 100 538780 Abr. 24

WIZARD WARRIOR S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: WIZARD WARRIOR S.A.S. S/CONSTITUCION 30 AÑOS \$ 20.000.000 (20.000.000 A VN \$ 1) 31/12 - CILVETI 364 - TR: \$ 135.000. CUIJ 21-05542920-8 NRO. EXPEDIENTE: 481/2025, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 29 de Enero de 2025.

Socios: GUERRERO FABRICIO, argentino, profesión EMPLEADO ADMINISTRATIVO , DNI Nº 37.154.348, Soltero, domiciliado en calle Cilveti 364 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: WIZARD WARRIOR S.A.S.

Domicilio: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con sede social en Cilveti 364 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros realizar, en el marco permitido para las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) reguladas por la Ley 27.349 y la normativa de la Provincia de Santa Fe, las siguientes actividades: La prestación de servicios administrativos, comerciales y operativos, incluyendo la recepción de pagos provenientes de clientes radicados en la República Argentina, su conversión en mercados de cambio autorizados y la transferencia internacional de dichos fondos en el marco de actividades de exportación de servicios.

Actuar como intermediaria administrativa y comercial en operaciones de comercio exterior de bienes y servicios, facilitando la interacción entre clientes locales y entidades internacionales, desarrollando actividades conexas tales como asesoramiento, planificación y ejecución de

gestiones administrativas relacionadas con la exportación de servicios.

Gestionar, si la sociedad lo considera conveniente, la obtención de habilitaciones específicas como la inscripción como Agente de Negociación (AN) ante la Comisión Nacional de Valores (CNV), cumpliendo con todos los requisitos técnicos, operativos y de capital establecidos por dicho organismo, sin alterar su naturaleza jurídica como Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) y conforme a las disposiciones legales vigentes.

Realizar cualquier otra actividad lícita, accesoria o complementaria que sea necesaria para el cumplimiento del objeto principal, siempre que se ajuste al marco normativo aplicable a las SAS y no implique el ejercicio de actividades exclusivas de entidades financieras reguladas.

Quedan excluidas las actividades propias de entidades financieras, aseguradoras, o cualquier otra actividad que requiera autorización previa de organismos regulatorios, salvo que la sociedad gestione y obtenga dichas autorizaciones específicas. La sociedad se compromete a cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas exigidas por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe (IGPJ), la Comisión Nacional de Valores (CNV), el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y cualquier otro organismo competente, ajustándose específicamente a las disposiciones de la IGPJ de la Provincia de Santa Fe.

Capital: Suscripto: \$20.000.000 en 20.000.000 acciones ordinarias de \$1. Integrando el 25% (\$5.000.000).

Administración, Dirección y Representación: estará a cargo del Sr. Guerrero Fabricio, quien es designada en este acto. Designando al Sr Guerrero Emiliano, DNI 33.868.713 como administrador suplente.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año .

\$ 20.000.000 MARZO. 2025

\$ 100 538188 Abr. 24

SAN JOSÉ CEREALES Y SEMILLAS OLEAGINOSAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que se ha ordenado la publicación de la cesión onerosa de cuotas sociales de SAN JOSÉ CEREALES Y SEMILLAS OLEAGINOSAS S.R.L. En dicho acto, los Sres. Laura Andrea Nocioni, Héctor Luis Pedro Nocioni y Cristian Alejandro Breccia, en calidad de cedentes, han transferido sus cuotas sociales a los Sres. Liliana Mariela Cerdan, Mirna Patricia Cerdan y Mario Rubén Cerdan, en carácter de cesionarios. La cesión tuvo lugar en la localidad de Arteaga, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, el día 26 de febrero de 2023.

\$ 100 537882 Abr. 24

ICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesiones de Cuotas Sociales: Érica Ileana Ramos, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de octubre de 1972, de profesión empresaria, DNI Nº 23.017.621, CUIT Nº 27-23017621-9, soltera, con domicilio en calle Intendente Brown Nº 1119, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe vende, cede y transfiere diecisiete mil quinientas cincuenta (17.550) cuotas sociales de capital a favor de Guido Juan Daniel Ruoppulo, argentino, mayor de edad, divorciado, Maestro Mayor de Obras, DNI Nº 12.590.490, CUIT Nº 20-12590490-5, domiciliado en calle Brown Nº 203, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Érica Ileana Ramos, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de octubre de 1972, de profesión empresaria, DNI Nº 23.017.621, CUIT Nº 27-23017621-9, soltera, con domicilio en calle Intendente Brown Nº 1119, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe vende, cede y transfiere mil novecientos cincuenta (1.950) cuotas sociales de capital a favor de Mónica Graciela Jones, argentina, soltera, mayor de edad, empleada administrativa, DNI Nº 27.518.615, CUIL Nº 27-27518615-0, con domicilio en Agrupada 10 PB Dpto 4 Barrio Pucara, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Quedando modificada la cláusula cuarta del Contrato Social de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: Capital. El Capital Social se fija en la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000) dividido en veintiséis mil (26.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Ruóppulo Guido Juan Daniel es propietario de diecisiete mil quinientas cincuenta (17.550) cuotas sociales, que representan la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil (1.755.000); el Sr. Ruoppulo Gustavo Wilfredo es propietario de seis mil quinientas (6.500) cuotas sociales, que representan a la suma de pesos seiscientos mil quinientos (\$ 650.000); y la Srta Jones Monica Graciela es propietaria de mil novecientos cincuenta (1.950) cuotas sociales, que representan a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000).

Designación Socio Gerente: Se designa como nuevo Socio Gerente al Sr. Guido Juan Daniel Ruoppulo, argentino, mayor de edad, divorciado, DNI Nº 12.590.490, fecha de nacimiento 09/03/1957, domiciliado en calle Brown Nº 203, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Firmado: Dra. Corina Serricchio (Secretaria). Reconquista, de de 2025.-

\$ 1000 538994 Abr. 24

EDICTOS: BOLETÍN OFICIAL: CESION CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION CLAUSULA CUARTA: CAPITAL Y DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE.-

Cesiones de Cuotas Sociales: Érica Ileana Ramos, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de

octubre de 1972, de profesión empresaria, DNI Nº 23.017.621, CUIT Nº 27-23017621-9, soltera, con domicilio en calle Intendente Brown Nº 1119, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe vende, cede y transfiere diecisiete mil quinientas cincuenta (17.550) cuotas sociales de capital a favor de Guido Juan Daniel Ruoppulo, argentino, mayor de edad, divorciado, Maestro Mayor de Obras, DNI Nº 12.590.490, CUIT Nº 20-12590490-5, domiciliado en calle Brown Nº 203, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Érica Ileana Ramos, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de octubre de 1972, de profesión empresaria, DNI Nº 23.017.621, CUIT Nº 27-23017621-9, soltera, con domicilio en calle Intendente Brown Nº 1119, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe vende, cede y transfiere mil novecientos cincuenta (1.950) cuotas sociales de capital a favor de Mónica Graciela Jones, argentina, soltera, mayor de edad, empleada administrativa, DNI Nº 27.518.615, CUIL Nº 27-27518615-0, con domicilio en Agrupada 10 PB Dpto 4 Barrio Pucara, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Quedando modificada la cláusula cuarta del Contrato Social de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: Capital. El Capital Social se fija en la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000) dividido en veintiséis mil (26.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Ruóppulo Guido Juan Daniel es propietario de diecisiete mil quinientas cincuenta (17.550) cuotas sociales, que representan la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil (1.755.000); el Sr. Ruoppulo Gustavo Wilfredo es propietario de seis mil quinientas (6.500) cuotas sociales, que representan a la suma de pesos seiscientos mil quinientos (\$ 650.000); y la Srta Jones Monica Graciela es propietaria de mil novecientos cincuenta (1.950) cuotas sociales, que representan a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000).

Designación Socio Gerente: Se designa como nuevo Socio Gerente al Sr. Guido Juan Daniel Ruoppulo, argentino, mayor de edad, divorciado, DNI Nº 12.590.490, fecha de nacimiento 09/03/1957, domiciliado en calle Brown Nº 203, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Firmado: Dra. Corina Serricchio (Secretaria). Reconquista, ... de de 2025.-

DUENDE DEL JARDIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: DUENDE DEL JARDIN S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. Nº 500 Año 2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

Por Acta Nº 23 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 05 de marzo de 2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio que se constituye:

Directores Titulares: Presidente: Rodrigo Germán Schneir, casado, nacido el 13/08/1978, apellido materno Alaluf, DNI Nº 26.789.230, CUIT Nº 20-26789230-0, comerciante, con domicilio en calle

Urquiza 1857, Santa Fe.

Vice-Presidente: Elizabeth Alexandra Birollo, casada, nacida el 20/03/1979, apellido materno Burany, DNI N° 26.985.446, CUIT N° 23-26985446-4, comerciante, con domicilio en calle Urquiza 1857, Santa Fe.

Director Suplente: Manuel Alberto Schneir, divorciado, nacido el 20/06/1950, apellido materno Rosenthal, DNI N° 8.280.899, CUIT N° 20-082899-0, Contador Público Nacional, con domicilio en calle General López 2642, Piso 8, Santa Fe.

Santa Fe, 14 de abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 539500 Abr. 24

AGROCALAFATE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "AGROCALAFATE S.A.S" Expte. 545/2025, Año 2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1º instancia en lo civil y comercial de la 1º nominación de Santa Fe se hace saber:

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas. Socios: COGGIOLA, RICARDO CELSO, Documento Nacional de Identidad número 35.440.131, CUIT número 20-35440131-3, argentino, de 33 años de edad, nacido el 22/02/1991, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil casado, con domicilio en calle Av. San Martín 740 de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rccoggiola@gmail.com; ZUBER, NICOLAS EMILIO, Documento Nacional de Identidad número 36.484.180, CUIT número 23-36484180-9, argentino, de 32 años de edad, nacido el 04/05/1992, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe 645 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, correo electrónico nezuber@gmail.com; y CIURLANTI, TOMÁS FRANCISCO, Documento Nacional de Identidad número 38.450.555, CUIT número 20-38450555-5, argentino, de 29 años de edad, nacido el 02/06/1995, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Jean Mermoz 264 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, correo electrónico tomasciurlanti@gmail.com.

Fecha del Contrato: 23 de diciembre de 2024.

Denominación: AGROCALAFATE S.A.S.

Domicilio: Santa Fe 645 de la localidad de San Jerónimo Norte.

Plazo: cincuenta (50) años a contar desde la Inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) Producción agropecuaria: a través de la explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos al tambo, producción de carne ovina y lana, cría de hacienda, invernada, proceso de

recría, engorde, faena, tipificación y acopio, distribución y venta en mercado interno y/o externo, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas y criaderos, producción de bioproductos, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras, hortalizas, cultivos medicinales e industriales, para consumo humano o animal, producción apícola, manipulación, almacenamiento, fraccionamiento de la producción, envasado, incluyendo la transformación, industrialización y distribución de todos los productos mencionados, pudiendo desarrollar actividades complementarias a las mencionadas sin limitación alguna. B) Comercial: La comercialización en mercado interno y/o externo de los productos antes mencionados, incluyendo sus derivados y subproductos, así como la importación y/o exportación de productos terminados e insumos agropecuarios, incluyendo maquinaria, bioproductos, fertilizantes, fitosanitarios, forrajeros, productos veterinarios y cualquier otro insumo relacionado o complementario que contribuya a la actividad; Comercialización de bienes y servicios de cualquier naturaleza, incluyendo productos tecnológicos, electrónicos, bienes de consumo, insumos industriales, y cualquier otro bien o servicio que contribuya directa o indirectamente al desarrollo de la actividad económica; producción y comercialización de energías renovables, incluyendo biocombustibles, energía solar, eólica y biomasa, derivadas o vinculadas a la actividad agropecuaria, así como la comercialización y prestación de servicios relacionados; Operar y gestionar plataformas digitales y comercio electrónico para la venta de bienes y servicios relacionados o no con el sector agropecuario; efectuar compra venta, consignaciones, comisiones, mandatos, ejercer la distribución y representación de dichos bienes y servicios, y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. C) Servicios agropecuarios: servicio de administración de explotaciones agropecuarias, servicios de siembra, cosecha, aplicación de fertilizantes y/o fitosanitarios, picado, ensilado, enrollado, acopio y demás servicios relativos a explotaciones agropecuarias de cualquier tipo. Desarrollo, investigación e innovación en tecnologías aplicadas al agro, incluyendo la implementación de sistemas de agricultura de precisión, software de gestión y automatización de procesos agroindustriales. Organización de programas de capacitación, educación y formación profesional relacionados con las actividades agropecuarias y comerciales. Organización de eventos, congresos, exposiciones, ferias, y actividades culturales, educativas o recreativas relacionadas con las actividades agropecuarias, comerciales o tecnológicas. D) Transporte: servicio de transporte automotor, ferroviario, aéreo y marítimo de carga, productos alimenticios, maquinaria, bienes agropecuarios o cualquier otro tipo de bienes y servicios así como la compra, venta, alquiler, importación, exportación y comercialización de vehículos de transporte utilitarios, de pasajeros y de carga, incluyendo buques mercantes y otras embarcaciones destinadas al transporte de bienes y servicios, incluyendo toda actividad complementaria relacionada. Gestión de logística, almacenaje, distribución y operaciones vinculadas a la cadena de suministro de bienes y servicios. E) Asesoramiento: servicio de asesoramiento agronómico, servicio de diagnóstico y sistematización de suelos, diseño y ejecución de sistemas de riego, servicio de asesoramiento en nutrición animal. Prestación de servicios de asesoramiento integral, incluyendo aspectos legales, contables, financieros, tecnológicos, comerciales, ambientales y en certificaciones de calidad y sostenibilidad; consultoría y diseño de proyectos sostenibles, análisis de impacto ambiental y certificaciones de calidad, seguridad alimentaria, carbono neutral, orgánica, bienestar animal o cualquier otro tipo de certificaciones que permitan agregar valor. Desarrollo y gestión de servicios relacionados con inteligencia artificial, análisis de datos, Big Data, sistemas de monitoreo remoto, y otras tecnologías de la información aplicadas o no al sector agropecuario y comercial. F). Actividad general: La realización de cualquier actividad económica, comercial, industrial, financiera, de servicios o de inversión que no esté expresamente prohibida por las leyes vigentes, con la amplitud más amplia permitida por el ordenamiento jurídico que no esté tipificada en los incisos anteriores, que directa o indirectamente contribuya al desarrollo económico y social de la sociedad, incluyendo actividades relacionadas con el comercio digital, plataformas electrónicas y tecnologías emergentes, desarrollo de proyectos de innovación, investigación y nuevas tecnologías, incluyendo la inversión y participación en startups, fondos de inversión y alianzas estratégicas para actividades relacionadas o no con las mencionadas en el presente objeto social. Creación, desarrollo, gestión, protección y comercialización de derechos de propiedad intelectual, incluyendo patentes, marcas, diseños industriales, software y variedades

vegetales, así como licenciamiento o transferencia de tecnologías. Implementación de programas de responsabilidad social empresarial, desarrollo comunitario, inclusión social, y apoyo a proyectos con impacto ambiental, económico o social positivo. Participación en alianzas estratégicas, consorcios, joint ventures, fondos comunes de inversión, asociaciones u otras formas de colaboración, tanto a nivel nacional como internacional, para el desarrollo de proyectos relacionados o no con las actividades mencionadas en el objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doce millones (\$12.000.000.-) dividido en doce mil (12.000) acciones de mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según la siguiente descripción:

1- COGGIOLA, RICARDO C., suscribe 4.000 (cuatro mil) acciones, equivalente a \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-), integrando en efectivo el cien por cien (100%) del capital que suscribe es decir la suma de \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-).

2- ZUBER, NICOLAS E., suscribe 4.000 (cuatro mil) acciones, equivalente a \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-), integrando en efectivo el cien por cien (100%) del capital que suscribe es decir la suma de \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-).

3- CIURLANTI, TOMÁS F., suscribe 4.000 (cuatro mil) acciones, equivalente a \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-), integrando en efectivo el cien por cien (100%) del capital que suscribe es decir la suma de \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-).

Administración y Dirección: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de CIURLANTI, TOMÁS F. con el cargo de administrador, con una duración en dicho cargo por tiempo indeterminado.

Fiscalización: Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio finaliza el 31 DE MAYO de cada año.

Secretaría R.P.: Dra. Liliana G. Piana.

\$ 2000 539296 Abr. 24

SANCOR MEDICINA PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", CUIJ 21-05397266-4, Expte. 32/2025, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A., cuya decisión fue resuelta por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME Nro. 48 de fecha 28/10/2024 por medio de la cual se

eligen los miembros y Acta de Directorio Nro. 465 de fecha 28/10/2024 donde se distribuyen y aceptan los cargos, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Presidente: Miguel Omar Altuna; Argentino, Casado, nacido el 20 de Julio de 1958, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N°: 12.513.105, CUIT N°: 20-12513105-1, domiciliado en la Avda. San Martín 1392, Centeno, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Marcelo Jose Novara; Argentino, Casado, nacido el 03 de Julio de 1965, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N°: 17.166.284, CUIT N°: 20-17166284-3; domiciliado en Zona Rural, La Tordilla, provincia de Córdoba. Director Titular: Claudio Guillermo Nari; Argentino, Casado, nacido el 8 de Abril de 1973, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N° 23.122.550, CUIT N°: 20-23122550-2, domiciliado en calle Rivadavia 44, San Guillermo, provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Elvio Pedro Meolans; Argentino, Casado, nacido el 20 de Agosto de 1950, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N°: 8.106.810, CUIT N° 20-08106810-1, domiciliado en Güemes Este 242, Humberto, provincia de Santa Fe; y C.P.N. Gonzalo Andrés Werner; Argentino, Casado, nacido el 06 de Junio de 1981, Empleado, con Documento Nacional de Identidad N°: 28.723.069; CUIT N°: 23-28723069-9, domiciliado en calle Vieytes 430, Rafaela, provincia de Santa Fe. Comisión Fiscalizadora-Titulares: C.P.N. Alejandro Javier De Simone, Argentino, Soltero, nacido el 07 de Mayo de 1978, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N°: 26.610.600; CUIT N°: 23-26610600-9, domiciliado en calle Castellanos 450, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; C.P.N. Martín Santiago Ghirardotti; Argentino, Divorciado, nacido el 06 de Octubre de 1973, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N°: 23.355.113; CUIT N°: 23-23355113-9, domiciliado en calle Eduardo Costa 740, Acassuso - San Isidro, provincia de Buenos Aires; y C.P.N. Geraldine Adriana Giachello, Argentina, soltera, nacida el 12 de Noviembre de 1974, Contadora Pública, con Documento Nacional de Identidad N° 24.112.722, CUIL 27-24112722-8, domiciliada en Obispo San Alberto 2246, Villa Pueyrredón, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comisión Fiscalizadora- Suplentes: C.P.N. Laura Vanesa Martinez: Argentina, Soltera, nacida el 22 de Julio de 1983, Contadora Pública, con Documento Nacional de Identidad N° 30.356.580, CUIL 27-30356580-4, domiciliada en Acoyte 197 1° E, Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P.N. Ricardo Andrés Paolina: Argentino, Divorciado, nacido el 10 de Febrero de 1963, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N°: 14.822.993; CUIT N°: 20-14822993-8, domiciliado en calle Billinghamurst 2520 8° A, Palermo - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y C.P.N. Ricardo Esteban Sosa: Argentino, Divorciado, nacido el 24 de Marzo de 1971, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N°: 21.930.707; CUIT N°: 20-21930707-2; domiciliado en la calle French 2638 6° 13 - Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha inicio del cargo de todos: 28/10/2024. Fdo: Dra. Verónica H. Carginano (Secretaria)

\$ 45 538183 Abr. 24

AUMEC S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 2024, se resolvió aumentar el capital social, previa capitalización de la cuenta "Reajuste del Capital" por la suma de \$193.341, exceptuando los saldos que generen fracciones, mediante la emisión de acciones liberadas. En virtud de esta capitalización, se emitirán 193.341 acciones, manteniendo la proporcionalidad entre

las distintas clases de acciones, distribuidas de la siguiente manera: 87.741 acciones Clase "A" y 105.690 acciones Clase "B", totalizando así 193.433 acciones con un valor nominal de PESOS UNO (\$1) cada una. Adicionalmente, se resolvió elevar el capital social en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por: 907.200 acciones Clase "A" de PESOS UNO (\$1) de valor nominal y 1.092.800 acciones Clase "B" de PESOS UNO (\$1) de valor nominal. El aumento de capital se llevará a cabo mediante: 1. Capitalización de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital. 2. Aportes en efectivo, que deberán integrarse dentro de los tres (3) días de comunicada la voluntad de ejercer el derecho de preferencia y/o de acrecer. En caso de mora en la integración de los aportes, se aplicarán los arts. 192 y 193 de la LGS. De conformidad con el artículo 194 de la Ley General de Sociedades, se publica el presente aviso para que los accionistas puedan ejercer su derecho de preferencia y de acrecer, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto. La falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importará su renuncia tácita. Por lo tanto, el Directorio notifica: a) Inicio del período de suscripción preferente del aumento de capital, conforme al artículo 194 de la LGS. Aquellos accionistas que no hubieran renunciado expresamente en la Asamblea del 30 de diciembre de 2024 y deseen ejercer su derecho, deberán comunicarlo de manera fehaciente al Directorio en la sede social, sita en Avenida de Mayo N° 1728, Arequito, Provincia de Santa Fe, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de este edicto. b) Dentro del mismo plazo, los accionistas deberán suscribir las acciones que les correspondan, siendo el precio de suscripción de \$1 por acción. c) Vencido dicho plazo, aquellos accionistas que lo deseen podrán ejercer el derecho de acrecer dentro de los diez (10) días siguientes, notificando fehacientemente al Directorio en la sede social. d) La integración de las acciones suscriptas, sea por derecho de preferencia o derecho de acrecer, podrá realizarse mediante: 1. Capitalización de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital. 2. Aportes en efectivo, a integrarse dentro de los tres (3) días de comunicada la suscripción o el ejercicio del derecho de acrecer. e) La mora en la integración de los aportes generará los efectos previstos en los arts. 192 y 193 de la LGS, así como en el Estatuto Social. f) Fracciones de acciones: en ningún caso se considerarán fracciones de acciones inferiores a una unidad. g) Se autoriza al Presidente del Directorio, o a quien éste designe, a suscribir la documentación correspondiente.

\$ 500 535506 Abr. 24 Abr. 28

ESMERALDITA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES EN EL DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESMERALDITA S.A. s/ Designación de Autoridades", Expendiente 421, Folio -, Año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad ESMERALDITA S.A., por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28 de febrero de 2025 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 162 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: FEDERICO GABRIEL VIGNOLO, argentino, de apellido materno TAHLMANN, nacido el 11 de julio de 1.983, de estado civil casado, de profesión agropecuario, domiciliado en calle Rivadavia S/Nnro. de Colonia Castelar, provincia de Santa Fe, DNI 29.841.831, CUIT n° 20-29841831-3.

Mandato hasta el 31/12/2027.

Vicepresidente: OSCAR RICARDO VIGNOLO, de apellido materno Zurbriggen, nacido el 03/01/1964, casado en primera nupcias, argentino, veterinario, domiciliado calle E.López s/n de la localidad de Colonia Castelar, provincia de Santa Fe, DNI 16.521.959, CUIT 20-16521959-8. Mandato hasta el 31/12/2027. - - - - -

Director Suplente: ENRIQUE GABRIEL VIGNOLO, argentino, de apellido materno TAHLMANN, nacido el 10 de diciembre de 1984, de estado civil soltero, de profesión agropecuario, domiciliado en calle San Lorenzo S/Nro. de Colonia Castelar, DNI 29.841.844, CUIT 20-29841844-5. Mandato hasta el 31/12/2027.- - - - -

Director Suplente: MARIA MAGDALENA VIGNOLO, de apellido materno Zurbriggen, nacida el 23/07/1952, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, domiciliada en calle San Martin 591 de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, DNI: 10.184.068; CUIT 27-10184068-4. Mandato hasta el 31/12/2027.-

Santa Fe, 23 de abril de 2025. Dra. Liliana G. Piana. Secretaria.

\$ 60 539566 Abr. 24